



INFORMACIÓN SOBRE ESCOLARIZACIÓN CURSO 2022-2023

INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

1. INFANTIL Y PRIMARIA

- Presentación de solicitudes: **del 26 abril al 4 de mayo**
- Publicación de las listas provisionales: **19 de mayo**
- Presentación de reclamaciones: **hasta el 23 de mayo**
- Publicación de las listas definitivas: **3 de junio**
- Matrícula: **del 3 al 21 de junio**
- Matrícula por renuncia o excedentes: **7 y 8 de julio (para el alumnado que ha participado en el proceso de admisión).**

2. EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Presentación de solicitudes: **del 26 de mayo al 3 de junio**
- Requisito Académico: **hasta el 21 de junio**
- Publicación de las listas provisionales: **5 de julio**
- Presentación de reclamaciones: **hasta el 7 de julio**
- Publicación de las listas definitivas: **18 de julio**
- Matrícula: **del 18 al 21 de julio**
- Matrícula por renuncia o excedentes: **25 y 26 de julio (para el alumnado que ha participado en el proceso de admisión).**



ACREDITACIÓN DE SITUACIONES

- **ACOGIMIENTO FAMILIAR:** se acreditará aportando:
 - Resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado.
 - Certificado emitido por la Consellería de Bienestar Social, en la que se haga constar la existencia del acogimiento o de la guarda con fines de adopción y la entidad de los acogedores.
- **ACOGIMIENTO RESIDENCIAL:** Certificado Consellería de Bienestar Social.
- **VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TERRORISMO O DESAHUCIO:** resolución judicial o administrativa que acredite esta circunstancia.
- **DEPORTISTA DE ÉLITE:**
 - Fotocopia Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.
 - Certificado de Deportista de Alto Rendimiento emitido por el Consejo superior de Deportes.
 - El lugar de entrenamiento se acreditará con certificado emitido por el representante legal del club o federación.
- **FAMILIA MONOPARENTAL:**
 - Título de Familia Monoparental expedido por la Consellería competente en materia de familia (art. 40 de la Orden 7/2016, modificado por la Orden 5/2020 de 31 de marzo, punto 11).



DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA MATRÍCULA

LA FALSEDADE DE LOS DATOS DECLARADOS, O INSUFICIENTEMENTE ACREDITADOS, DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DE LA SOLICITUD, ESCOLARIZÁNDOSE AL ALUMNO/A EN ALGUNO DE LOS CENTROS EN LOS QUE QUEDEN PUESTOS VACANTES UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE ADMISIÓN.

NOTA: A LA HORA DE LA MATRÍCULA, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTEN PARA ACREDITAR LOS PUNTOS, SE PRESENTARÁN **ORIGINALES Y FOTOCOPIAS** PARA SU COMPULSA POR LA SECRETARÍA DEL CENTRO.

- **SOLICITUD ORIGINAL Y COPIA que deberán firmarla ambos progenitores**. En la matrícula se aportará la firma y consignación de los datos del padre/madre/tutor legal, diferente a la persona que formuló la solicitud de plaza.
- **En caso de separación, divorcio, nulidad, disolución de parejas de hecho, etc deberán adjuntar sentencia sobre guarda y custodia y patria potestad.**
- **DNI/NIE/PASAPORTE de los padres o tutores: Original y fotocopia**
- **LIBRO DE FAMILIA (con todos los miembros): Original y fotocopia.**

ACREDITACIÓN HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO

- Acreditación por la Secretaría del centro.
- Si los apellidos no fuesen coincidentes, se acreditará la relación mediante el Libro de familia, certificado del Registro Civil o Sentencia por la que se adjudique la tutela o la guarda con fines de adopción.

ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FAMILIAR

- Recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas o contrato de alquiler. (Mod. 805 ó 806)



- Certificado de Residencia librado por el Ayuntamiento (solo en caso de discrepancia entre el domicilio del DNI y el recibo aportado)

ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LABORAL

- Trabajadores por cuenta ajena: Certificado de la empresa acreditando la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo.
- Trabajadores por cuenta propia: Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. (Mod.036 o 037).

ACREDITACIÓN PADRES TRABAJADORES EN EL CENTRO DOCENTE

- Centros privados concertados: Acreditación por la Titularidad del centro.
- Centros públicos: Acreditación por la Dirección del centro.

ACREDITACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Se tomará la Renta de 2020. (IPREM para el C.2022-2023 queda fijado en 7.519,59€ anuales.)

Autorizando a la Administración Educativa a obtener confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Será necesario aportar para cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años lo que dispone el art. 9. h) de la Resolución de 28 de marzo de 2022.

ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD

- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad expedido por la Consellería de Bienestar Social.

ACREDITACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

- Título oficial de familia numerosa en vigor o
- copia del Título de Familia Numerosa para el que se solicitó la renovación y copia de la solicitud de renovación. Sin perjuicio de aportarlo posteriormente.

ACREDITACIÓN FAMILIA MONOPARENTAL

- Título oficial de familia monoparental en vigor.

ACREDITACIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA BACHILLERATO

- CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE LA NOTA MEDIA OBTENIDA EN ESO.



ESCOLARIZACIÓN- ESCOLARITZACIÓ 2022-2023

MATRÍCULA

Una vez publicadas las LISTAS DEFINITIVAS de los alumnos admitidos para el curso 2022-2023, tendrán que formalizar la matrícula en el centro en que hubiese obtenido plaza, en las fechas consignadas en el calendario de admisión:

Infantil y Primaria: del 3 al 21 de junio

ESO: del 18 al 21 de julio

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Secretaría del centro.

Horario: Mañanas de 9 h a 12 h.

SI EL ALUMNO NO FORMALIZASE LA MATRÍCULA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL CENTRO CONSIDERARÁ QUE RENUNCIA A LA PLAZA ESCOLAR. Art.53 Orden 7/2016 de 19 de abril.



ADMISIÓN ALUMNADO -- NORMATIVA BÁSICA

1. **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (Artº84 y siguientes Escolarización en centros públicos y privados concertados).
2. **REAL DECRETO 1414/2006 de 1 de diciembre**, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
3. **RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2019**, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.
4. **DECRETO 40/2016 de 15 de abril**, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Modificado por el Decreto 35/2020 de 13 de marzo, el Decreto 39/2020 de 20 de marzo y por el Decreto 21/2022, de 4 de marzo.
5. **ORDEN 7/2016 de 19 de abril** de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por el que regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato. Modificada por la Orden 5/2020 de 31 de marzo y por la Orden 14/2022, de 24 de marzo.
6. **DECRETO 19/2018 de 9 de marzo, del Consell**, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana. Que modifica al Decreto 179/2013 de 22 de noviembre.



7. **RESOLUCIÓN DE 28 de marzo de 2022**, del Director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato para el curso 2022-2023.

ANEXO IV
Cuadro resumen del calendario de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, ESO y Bachillerato
Proceso único de admisión para el curso 2022-2023

	Constitución Comisiones de Escolarización	Publicación vacantes	Presentación solicitudes	Validación solicitudes	Baremación solicitudes	Duplicidades	Requisito académico	Publicación vacantes/ Resultado provisional	Presentación telemática reclamaciones	Publicación vacantes/ Resultado definitivo	Matrícula telemática	Matrícula presencial
Alumnado adscrito de centros de Ed. Infantil a centros de Ed. Primaria												Del 13 al 21 de junio
Admisión a Ed. Infantil y Ed. Primaria	Hasta el 6 de abril	-	Del 26 de abril al 4 de mayo	Del 5 al 10 de mayo	Del 5 al 11 de mayo	Del 5 al 11 de mayo	-	19 de mayo	Hasta el 23 de mayo	3 junio	Del 3 al 21 junio	Del 22 de junio al 6 julio
Alumnado adscrito de centros de Ed. Primaria a centros de ESO												Del 22 de junio al 6 julio
Admisión a ESO	Hasta el 6 de abril	25 de mayo	Del 26 de mayo al 3 de junio	Del 6 al 13 de junio	Del 6 al 14 de junio	Del 7 a 115 de junio	Hasta el 21 de junio	5 de julio	Hasta el 7 de julio	18 de julio	Del 18 al 21 de julio	Del 19 al 22 de julio
Admisión a Bachillerato	Hasta el 6 de abril	25 de mayo	Del 26 de mayo al 3 de junio	Del 6 al 13 de junio	Del 6 al 14 de junio	Del 7 al 15 de junio	Hasta el 4 de julio	12 de julio	Hasta el 14 de julio	22 de julio	Del 22 al 27 de julio	Del 25 al 28 de julio

ANNEX V: Criteris - ANEXO V: Criterios

	Criteri / Criterio	Punts / Puntos
1	<p>Germans o germanes / <i>Hermanos o hermanas</i>:</p> <p>Per cada germà o germana matriculat en el centre sol·licitat, que haja de continuar assistint al mateix centre en el curs escolar per al qual se sol·licita plaça. <i>Por cada hermano o hermana matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza.</i></p>	15
2	<p>Quan un o ambdós pares, mares o tutors siguen treballadors, en actiu, en el centre: <i>Cuando uno o ambos padres, madres o tutores sean trabajadores, en activo, en el centro:</i></p>	5
3	<p>Proximitat del domicili / <i>Proximidad del domicilio</i>: Àrea d'influència / <i>Área de influencia</i> Àrea limítrofa / <i>Área limítrofe</i></p>	10 5
4	<p>Renda Valenciana d'Inclusió / <i>Renta Valenciana de Inclusión</i>: En cas de les persones destinatàries de la Renda Valenciana d'Inclusió (RVI) <i>En caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI)</i></p>	4
5	<p>Renda Familiar (sense ser persona beneficiària de la RVI) d'acord amb l'IPREM, corresponent a 14 pagues, en relació a l'exercici fiscal anterior en 2 anys a l'any natural en què es sol·licita plaça: <i>Renta Familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza:</i></p> <p>Renda anual per càpita igual o inferior a la meitat de l'IPREM <i>Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM</i></p> <p>Renda anual per càpita superior a la meitat de l'IPREM i inferior o igual a l'IPREM <i>Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM</i></p> <p>Renda anual per càpita superior a l'IPREM i inferior o igual al resultat de multiplicar l'IPREM per 1,5 <i>Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5</i></p> <p>Renda anual per càpita superior al resultat de multiplicar l'IPREM per 1,5 i inferior o igual al resultat de multiplicar l'IPREM per 2 <i>Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2</i></p>	3,5 3 2,5 2
6	<p>Família nombrosa / <i>Familia numerosa</i>: Especial Família nombrosa / <i>Familia numerosa</i>: General</p>	5 3
7	<p>Discapacitat / <i>Discapacidad</i>:</p> <p>Discapacitat de l'alumne o alumna / <i>Discapacidad del alumno o alumna</i> Igual o superior al 65% Igual o superior al 33% i inferior o igual al 64% / <i>Igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%</i></p> <p>Discapacitat del pares, mares, tutors, germans o germanes de l'alumne o alumna <i>Discapacidad de los padres, madres, tutores, hermanos o hermanas del alumno o alumna</i> Igual o superior al 65% Igual o superior al 33% i inferior o igual al 64% / <i>Igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%</i></p>	7 4 5 3
8	<p>Família monoparental / <i>Familia monoparental</i>: Especial Família monoparental / <i>Familia monoparental</i>: General (Acumulable a la de família nombrosa, en el seu cas) (Acumulable a la de familia numerosa, en su caso)</p>	5 3
9	<p>Accés a Batxillerat / <i>Acceso a Bachillerato</i>: S'agrega la nota mitjana obtinguda en l'ESO o en un cicle formatiu de grau mitjà <i>Se agregará la nota media obtenida en ESO o en un ciclo formativo de grado medio</i></p>	